ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto PP - Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el distrito de Medellín.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
Clase	C05	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente contrato, ya que se adelantará una contratación con persona Jurídica

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Objeto: PP - Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el distrito de Medellín.

Alcance: Atención básica y diferencial a la población en situación en calle del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a través del desarrollo de diferentes actividades de tipo técnico, asistencial, profesional, administrativo, operativo y conexos, en aras de garantizar la derivación de la población en situación de calle a los Centros de Atención Básica, en los cuales se brindan acciones de atención psicosocial, autocuidado, descanso, sueño reparador, refrigerio y derivación a otros componentes.

También ofrece atención a población en situación de calle con discapacidad leve y moderada a habitantes en situación de calle, y aquellos que deseen resignificar su estilo de vida, mitigar el consumo de sustancias psicoactivas y fortalecer habilidades para su proyecto de vida. La atención se realizará a través de acciones tendientes a la reducción del daño de la habitanza en calle y al cambio voluntario en su estilo de vida para dignificarla, como sujetos de derechos y deberes con miras a la inclusión social.

Asimismo, se realiza la intervención en calle a la población habitante de calle, con el objetivo de derivar a las personas a los centros de atención básica y transitorios, donde puedan acceder a la oferta institucional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

buscando resignificar su estilo de vida, mitigar el consumo de sustancias psicoactivas y fortalecer habilidades para su proyecto de vida.

Además, de todas las actividades conexas y complementarias mediante lineamientos técnicos, administrativos y operativos que buscan mejorar las acciones realizadas para la atención del fenómeno habitanza en calle.

El desarrollo del proceso de atención y acompañamiento para la población habitante de la calle, a través de la implementación de diferentes modalidades de intervención, comprende toda la gestión para la protección social y reivindicación de su dignidad en el marco de los derechos y deberes.

Desde esta lógica, el Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la sexualidad de esta población, no solo desde la prevención de enfermedades, sino, en un marco de reconocimiento desde la igualdad, la integralidad, libertad, autonomía y no discriminación de ninguna índole.

La habitanza en calle en la ciudad de Medellín ha correspondido a los diversos periodos de cambio y dinámicas que han configurado el desarrollo de la ciudad. En la actualidad es una problemática que crece debido al aumento de habitantes de calle y la permanencia de éstos en el tiempo, lo que en principio demanda de manera constante acceso a atención básica (alimentación, aseo, hospedaje, entre otros). Además, algunas de estas personas tienen o han desarrollado un trastorno mental y/o discapacidad debido al tiempo de permanencia en la calle, asociado a otros factores, como el consumo de sustancias psicoactivas y la poca motivación para acceder a procesos de resocialización, así como el limitado desarrollo de habilidades sociales, vocacionales y ocupacionales.

Los servicios seleccionados comprenden toda la gestión necesaria para la protección social y la reivindicación de la dignidad de las personas en situación de calle, en el marco de los derechos y deberes de poblaciones “vulnerabulizadas”[1], contribuyendo a una convivencia más inclusiva. Estos servicios incluyen atención integral básica, que contempla acciones de autocuidado, alimentación, hospedaje y acompañamiento psicosocial, entre otros.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la empresa Comité de Estudios Médicos S.A.S posee la experiencia y la capacidad organizativa, se considera viable como persona jurídica para ejecutar dicho contrato, toda vez, que la administración distrital actualmente no cuenta con las herramientas ni con el personal suficiente para el desarrollo de un proyecto de esta magnitud, el cual guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría de Inclusion Social, Familia sino para la ciudad y comunidad en general, por ello el contratista debe ser elegido partiendo de la idoneidad, experiencia específica y reconocimiento, reto que una persona natural no podría conjurar, asegurando de esta manera que los servicios solicitados por el distrito de Medellín, sean prestados de conformidad a la expectativa contractual, garantizando siempre los precios del mercado y acatando el presupuesto asignado para el contrato.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Experiencia cuatro (4) años en el manejo, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relacionados con grupos o población vulnerable.

Así mismo, deberá contar con un equipo de trabajo con la preparación académica y experiencia adecuada e idónea para cumplir a cabalidad las actividades y la entrega de productos que aseguren el cumplimiento de los fines trazados por la administración en el presente proceso conforme a las especificaciones técnicas y requisitos mínimos de ejecución.

Para llevar a cabo este proceso se suscribirá contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con el Comité de Estudios Médicos S.A.S. identificado con NIT 900.294.794-5, el cual será adelantado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 361 de 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del distrito de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias”, donde se establece, que el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, serán competencia de cada una de los secretarios de despacho.

Su objeto social guarda íntima relación con el objeto y el alcance de la gestión a contratar, ya que esta entidad presta servicios médicos psiquiátricos en sus diferentes modalidades, entre las cuales se encuentra la atención hospitalaria, además presta servicios de atención de salud humana complementarios al servicio médico, como la enfermería, alimentación, ambulancia, entre otros relacionados.

Dentro de su objeto social también se contempla la realización de actividades, planes y/o proyectos de promoción y prevención en salud humana, las cuales son indispensables para mejorar las condiciones de vida individual y grupal, así como para el disfrute de una vida saludable de la población habitante de calle en condición de vulnerabilidad, como lo pueden ser los que requieren atención diferencial o básica.

Adicionalmente Comité de Estudios Médicos S.A.S, presta servicios de consultoría, asesoría y asistencia a organizaciones públicas y privadas para la implementación de metodologías y tecnologías relacionadas con los servicios de salud, tanto en materia médica profesional como en aspectos logísticos, administrativos, financieros y cualquier otro ámbito relacionado con los servicios de salud.

Todas las actividades comprendidas en el objeto social de la compañía pueden ser prestadas a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas dentro y fuera del territorio colombiano, y está facultada para celebrar y ejecutar todos los actos mercantiles o contratos que sean necesarios.

Es una IPS especializada, que presta sus servicios en el área de la salud mental y de las patologías enmarcadas en las enfermedades crónicas. Para el ejercicio de sus propósitos ha desarrollado una marca de salud mental conocida como “*Mente Plena Salud Mental*”, vigente hasta el 28 de junio del 2028, encargada de implementar las actividades y procesos necesarios para atender las necesidades en salud mental de la población objeto de sus convenios o alianzas. Esto en consonancia con el propósito

fundamental institucional de *transformar la salud y el bienestar de las personas a través de un entorno humano, digno y sostenible.* Lo cual beneficia a las personas objeto de atención del contrato

Es por lo que, en atención a la naturaleza del contrato proyectado, consistente en la Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el distrito de Medellín, se determina que Comité de Estudios Médicos S.A.S. presenta las condiciones más favorables para garantizar la adecuada ejecución contractual, en virtud de que el operador cuenta con experiencia específica en la atención de personas en situación de alta vulnerabilidad, incluyendo habitantes de calle, con un enfoque especializado en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y enfermedades crónicas, diseñados para responder a las particularidades y complejidades de esta población, reduciendo el riesgo de ineficiencia o fallas en la ejecución del servicio.

Por esto se justifica la elección del operador, debido a que el mismo cuenta con capacidad integral, especialización en las problemáticas prevalentes de la población objeto, solidez institucional y coherencia con los objetivos misionales del Distrito de Medellín. La contratación con otro operador sin estas condiciones podría generar riesgos en la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio, afectando el cumplimiento de las metas del contrato y el bienestar de la población beneficiaria.

Adicionalmente, en aras de garantizar la experiencia de COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS se enuncian a continuación distintos contratos que ha celebrado el futuro contratista y que reposan en la plataforma SECOP.

No.	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION
1	0032-2023	Prestar servicios integrales de salud mental a la población de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), ubicada en el departamento de Antioquia y en condición de portabilidad dentro de este	$47.503.871.649	12 meses
2	CSAN2022GA2T00023368	Prestar todos los servicios de salud, en las cantidades requeridas por lacondición medica de riesgo salud mental, a todos los afiliados reportados mensualmente por el Contratante (bd) que soliciten los servicios relacionados en el anexo Técnico del modelo	$496.759.104	288 días calendarios
3	SSAN2022GA2T00023367	Prestar todos los servicios de salud, en las cantidades requeridas por la condición medica de riesgo salud mental, a todos los afiliados reportados mensualmente por el Contratante (bd) que Soliciten los servicios relacionados en el anexo Técnico del modelo.	$3.284.288.472	11 meses

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4	065-7-20110-23	Prestación de servicios de consulta ambulatoria, teleconsulta, hospitalización, urgencias; en la especialidad de Salud mental y psiquiatría, incluyendo apoyo diagnóstico, terapéutico, insumos y medicamentos en su Denominación genérica a todos los Usuarios del subsistema de salud de la policía nacional que presenten patologías que requieran Atención médica	$40.900.000	13 meses y 21 días
5	4600093746	Prestación de servicios profesionales para la atención en adicciones para los servidores y su grupo familiar	$100.000.000	10 meses
6	4600104029	Prestar servicios profesionales para atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario	$1.000.000.000	11 meses
7	4600094338	Prestación de servicios profesionales para la atención en adicciones para los servidores y su grupo familiar", por cesión del contrato 4600093746 de 2022 de la Comunidad Hermanas Hospitalarias	$87.859.000	5 meses y 9 días
8	4600097278	Prestar servicios profesionales para atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario	$250.000.000	10 meses y 29 días
9	4600101279	Atención integral a la población crónica en calle con discapacidad física y/o enfermedad mental.	$6.195.518.837	7 meses
10	4600103041	Prestar servicio para la intervención diferencial de personas en situación de y en calle con necesidades especiales	$ 2.836.076.498	2 meses y 10 días
11	4600103422	Prestar servicio para la atención básica y diferencial de la población en situación de y en calle.	$ 22.123.977.887	210 días calendario
12	4600105559	PP - Prestar servicios para brindar atención básica y diferencial de la población en situación de calle en el distrito de Medellín.	$ 20.943.866.932	122 días calendario

EL COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S cuenta con experiencia de más de 4 años en procesos relacionados con el objeto del contrato y en la prestación del servicio de población en condición de vulnerabilidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Es por lo anterior que resulta pertinente y conveniente contratar una persona jurídica como COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S sin acudir a una convocatoria pública para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta su objeto misional, el conocimiento en el desarrollo de este tipo de proyectos y la experiencia en ello, toda vez, que ha sido dicha entidad quien ha ejecutado contratos con fines similares a este.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Se suscribió el contrato 4600105559

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Fue un Contrato de prestación de servicios para la atención básica y diferencial de la población en situación de y en calle con valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20.943.866.932)**

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

El contrato antes relacionado fue debidamente ejecutado, cumpliendo su objeto contractual y recibido a entera satisfacción por parte de la Supervisión de los mismos. Sin embargo, subsiste la necesidad del servicio por el tipo de población que se atiende.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Se realizará mediante pagos parciales mes vencido, de acuerdo con la ejecución del contrato y productos recibidos, todos los pagos se realizarán una vez se haga entrega de los informes mensuales de ejecución del contrato, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la remuneración y los aportes realizados al sistema general de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

En el plan de gestión del contrato la supervisión establecerá junto con el contratista la periodicidad de entrega de paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores donde conste que el contratista ha realizado los pagos oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos. Previo a la liquidación, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores vinculados en la ejecución del presente contrato.

Teniendo en cuenta que en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidad contratante, se establecen por la Secretaria de Hacienda y el CODFIS, fechas de cierre de facturación para proveedores y contratistas, el contratista deberá hacer entrega de los informes de ejecución con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sus respectivos soportes y evidencias a la supervisión teniendo claro las fechas de cierre de facturación para obtener el respectivo recibo a satisfacción y autorización de pago del MES o periodo de ejecución que corresponda, en tanto que los valores o sumas que no fueran validadas y aprobadas por la supervisión para el pago de dicho periodo se contabilizarán para el siguiente mes o corte de facturación.

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, se requiere realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá autorizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas o propuesta técnica y conforme al valor definido en el contrato. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista en la siguiente vigencia fiscal una vez se informe la liberación de reservas por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

La supervisión no podrá autorizar pagos sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y emitido el correspondiente recibido a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Para todos los pagos el contratista suministrará paz y salvos de las personas, empresas y entidades que presten sus servicios al contratista, donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.

Productos que se pagan por cupo

Componente	Producto	Unidad de medida	Cantidad
Resignificación proyecto de vida	Servicios básicos para la atención y la resignificación	Cupo día	26.550
Atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada	Servicios básicos para la atención	Cupo día	53.100

Producto servicios básicos para la atención componente atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada

Para el pago de este componente se tomará como base el valor unitario (cupo) indicado en la propuesta económica del contratista, previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas y hasta la cantidad indicada, se estiman un total de 300 usuarios atendidos por 177 días calendario para un total de 53.100 cupos.

Se establece un porcentaje del 47,61% como costo fijo del cupo, que será reconocido para la totalidad de los cupos contratados, como reconocimiento al contratista de los costos y gastos que le genera tener a disposición del presente contrato el talento humano, insumos, la infraestructura y demás conceptos

que componen el costo fijo solicitado para la atención de la población beneficiaria y un 52,39% como costo variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron utilizados que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Este valor se pagará de manera proporcional a los días de permanencia efectiva del usuario en el programa durante cada mes calendario. La base para el pago será el informe mensual de ejecución de actividades, el reporte de los usuarios beneficiados, las fechas de ingreso y egreso de cada uno de ellos del programa y el reporte de avances de las actividades definidas en la Tabla de Actividades Específicas e Indicadores para cada componente.

Nota: En el momento que se presenten ingresos o egresos de usuarios por cualquier motivo, como fallecimiento, hospitalización, evasión o egreso irregular, entre otros; se tendrá en cuenta si estuvo en el servicio más de doce (12) horas al día, se reconocerá el 100% del valor del cupo, si por el contrario estuvo en el servicio menos de 12 horas en el día, solo se reconocerá el porcentaje establecido como costo fijo, es decir el 47,61% del valor cupo. Esto será debidamente soportado ya sea con nota en la ficha psicosocial del usuario, soporte de hospitalización, certificado de defunción, reporte al 123 una vez se han enterado de la evasión o egreso irregular entre otros soportes

Producto servicios básicos para la atención y la resignificación- componente resignificación proyecto de vida

Para el pago de este componente se tomará como base el valor unitario (cupo) indicado en la propuesta económica del contratista, previa revisión del cumplimiento de las características y especificaciones técnicas y hasta la cantidad indicada, se estiman un total de 150 usuarios atendidos por 177 días calendario para un total de 26.550 cupos.

Se establece un porcentaje del 53,38% como costo fijo del cupo, que será reconocido para la totalidad de los cupos contratados, como reconocimiento al contratista de los costos y gastos que le genera tener a disposición del presente contrato el talento humano, insumos, infraestructura y demás conceptos que componen el costo fijo solicitado para la atención de la población beneficiaria y un 46,62% % como costo variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie fueron utilizados que corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Este valor se pagará de manera proporcional a los días de permanencia efectiva del usuario en el programa durante cada mes calendario. La base para el pago será el informe mensual de ejecución de actividades, que incluirá el estado de las adecuaciones y dotación de la sede, el reporte de los usuarios beneficiados, las fechas de ingreso y egreso de cada uno de ellos del programa y el reporte de avances de las actividades definidas en cada uno de los componentes.

Nota: En el momento que se presenten ingresos o egresos de usuarios por cualquier motivo, como fallecimiento, hospitalización, evasión o egreso irregular, entre otros; se tendrá en cuenta si estuvo en el servicio más de doce (12) horas al día, se reconocerá el 100% del valor del cupo, si por el contrario estuvo en el servicio menos de 12 horas en el día, solo se reconocerá el porcentaje establecido como costo fijo, es decir el 53,38% del valor cupo. Esto será debidamente soportado ya sea con nota en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ficha psicosocial del usuario, soporte de hospitalización, certificado de defunción, reporte al 123 una vez se han enterado de la evasión o egreso irregular entre otros soportes.

Productos que se pagan de forma global

Componente	Producto	Unidad de medida	Cantidad
Intervención en calle	Identificación y traslado	Intervenciones	46.000 mensual
	Centro de escucha itinerante	Servicio mes	5,87
	PP - centro de escucha itinerante, comuna 10 La Candelaria	Servicio mes	5,87
Centro de atención básica	Atención básica en centro de 24 horas	Servicio mes	5,87
	Atención transitoria feria de servicios	Servicio mes	5,87
	Atención transitoria	Servicio mes	5,87
	Atención básica diagnóstico y derivación sede Sagrado Corazón	Servicio mes	5,87
Resignificación proyecto de vida	Talleres motivacionales y habilidades ocupacionales	Taller	704
	Actividades deportivas	Actividades	235
	Estrategia de resignificación proyecto de vida	Servicio mes	5,87
Atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada	Talleres ocupacionales	Taller	792
	Actividades lúdico-recreativas	Actividades	517
	Acciones para la atención y cuidado integral	Servicio mes	5,87
	Entrega de vestuario	Kit	300
Gestión Estratégica	Corresponsabilidad ciudadana	Servicio mes	5,87
	Gestión metodológica	Servicio mes	5,87
	Estrategias de articulación para la política pública	Servicio mes	5,87
	Gestión de comunicaciones	servicio mes	5,87
	Generación y gestión de datos	Servicio mes	5,87
	Gestiones transversales	Servicio mes	5,87

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconocerá el valor unitario indicado en la propuesta económica, previa revisión del cumplimiento de las características y especificación técnica de cada uno de ellos, hasta la cantidad indicada. En el evento que la oferta económica no incluya dichos valores de forma detallada, se aplicarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del contrato, y si se presentó variación en los valores totales de cada producto se realizará el cálculo aritmético para determinar el valor unitario.

Productos pagados con lista de precios por ítems

Componente	Producto	Unidad de medida	Cantidad
Gestión estratégica	Dotación para la atención	Insumo	1

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconocerá el valor de cada uno de los ítems que los conforman, de acuerdo con el valor unitario definido en la propuesta económica hasta la cantidad indicada, previa validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y características de los mismos indicadas en las especificaciones técnicas y/o anexos, la prestación del servicio, la entrega del articulo o insumo, verificado por la supervisión del contrato, quien determinara la cantidad de cada ítem recibida a entera satisfacción para su pago. Para tal fin los valores unitarios se tomarán de la oferta económica entregada por el contratista y aprobada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el evento que la propuesta no incluya dichos valores de forma detallada, se aplicarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del contrato.

Nota 1: Para el pago de los anteriores productos el contratista entregará a la supervisión todas las evidencias que den cuenta de la entrega efectiva de los mismos de acuerdo con lo indicado en la Propuesta Técnica. En caso de que la Propuesta Técnica no contenga el detalle se acudirá a lo definido en las Especificaciones Técnicas del contrato.

Productos pagados por ejecución financiera (Fondos)

Componente	Producto	Unidad de medida	Cantidad
Intervención en calle	Apoyo para el regreso humanitario	Fondo	1
Centros de atención básica	Bienes y servicios a demanda básica	Fondo	1
Resignificación proyecto de vida	Bienes y servicios a demanda resignificación proyecto de vida	Fondo	1
Atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada	Bienes y servicios a demanda para la atención y cuidado integral	Fondo	1

El contratista deberá realizar un sondeo de mercado que le permita obtener información de potenciales proveedores sobre el bien o servicio. Presentará a la supervisión, previo a la adquisición o compra de los bienes o servicios, tres (3) cotizaciones del bien o servicio a contratar que cumplan las mismas condiciones del producto o insumo que sean emitidas por establecimientos de comercio especializados en la materia y que contenga la descripción técnica del bien (cantidad, unidad de medida, plazo

estimado de ejecución, etc.), con el fin de obtener la autorización por parte de la supervisión para su adquisición.

El servicio o bien a adquirir será aquel que corresponda al valor más bajo del mercado, siempre y cuando cumpla con las características técnicas establecidas.

De manera excepcional y cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato y a la actividad a desarrollar, en caso de urgencia médica, cuando se trate de servicios que tienen una tarifa legal, que en el mercado no cuentan con variedad de oferta ejemplo: pago de peajes, servicio de transporte público, certificados académicos, duplicados de cédula, etc. Si aplica para el contrato en cuestión, u otras situaciones que incrementen o generen la materialización de riesgos físicos en cuanto a la vida o integridad de las personas o la infraestructura de la entidad, donde no sea posible obtener el número mínimo de cotizaciones del bien o servicio a contratar con cargo al fondo, por necesidad del servicio y para no afectar la ejecución normal del contrato, el contratista informará a la supervisión la situación presentada y justificará la situación por la cual no fue posible obtener el número mínimo de cotizaciones. Posteriormente, en el informe de gestión del mes correspondiente, el contratista entregará las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas o, cuando estos no sean exigibles, los soportes idóneos que den cuenta de los valores utilizados (formatos validados o definidos por la supervisión al inicio del contrato). El valor que se reconocerá será el que se encuentre debidamente soportado y validado por la supervisión.

Para que este rubro sea incluido en el pago, el contratista allegará, junto al respectivo informe de gestión del mes correspondiente, las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas que soporten el bien o servicio adquirido y la validación de la entrega para su uso en la operación del contrato a la supervisión.

Rubro costos indirectos/Honorarios

En el presupuesto se incluye el rubro costos indirectos, el cual corresponde al costo generado al suscribir el contrato. El Distrito reconocerá al este costo de forma completa o proporcional de acuerdo con la ejecución de los costos directos, en concordancia con las actividades previstas en el objeto contractual, y teniendo en cuenta la oferta económica presentada. Dichos costos se encuentran plenamente justificados en la medida en que permiten garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia en la entrega de los productos y/o resultados objeto del contrato.

Honorarios: corresponde al reconocimiento al contratista por la gestión, conocimientos y capacidades profesionales aportadas para la ejecución del contrato. Para la determinación de este valor, se toma como referencia un porcentaje equivalente al 8% del total de los costos directos ejecutados como base para la estimación de los honorarios. En el presente contrato se encuentra exento de pago de utilidad el ítem de derecho de uso de los productos: servicios básicos para la atención en el componente de Atención y cuidado integral a población en situación de calle con discapacidad leve o moderada, y servicios básicos para la atención y la resignificación del componente de Resignificación de Proyecto de Vida.

Otros costos: Se incluye además costos asociados a tasas y/o estampillas conforme a la normatividad vigente.

Talento humano

Para la prestación adecuada del servicio y el pago de los productos, el contratista deberá acreditar que cuenta con todo el talento humano requerido según los estudios previos y con la validación de la supervisión del contrato sobre los perfiles requeridos. El contratista respetará los valores mínimos asociados a la remuneración del talento humano fijados en el presupuesto oficial y vinculado para la ejecución del contrato (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano, proyectados en mensualidades de 30 días o fracción), independiente de la modalidad de vinculación que el contratista elija para ello.

En el evento de que no se cumpla con estas condiciones, la supervisión podrá aplicar un descuento proporcional al valor correspondiente por la falta del personal, conforme a la escala de remuneraciones determinada en los estudios previos, teniendo en cuenta que NO se realizará la deducción o descuentos siempre que se acrediten las siguientes tres condiciones:

(iii) la ausencia del personal vinculado o contratado no es superior a 5 personas y no supera 15 días;
(iii) siempre y cuando el servicio o producto a cargo del personal ausente fue entregado o ejecutado por el contratista en las mismas condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad establecidas;
(iii) que el contratista estableció y acreditó a la supervisión que cuenta con mecanismos para siempre contar con el personal contratado para la efectiva prestación del servicio según lo definido en la propuesta técnica, evitando la rotación de personal y contando con un banco de hojas de vida para la renovación prioritaria del personal.

En caso contrario la supervisión realizará el descuento proporcional conforme al valor que corresponda según lo definido en los estudios previos del contrato.

En el evento que el contratista no reconozca los valores mínimos de remuneración definidos para el talento humando, deberá realizar un plan de mejoramiento avalado por la supervisión, con el fin de subsanar las situaciones advertidas que le permitan allanarse al cumplimiento de los valores mínimos definidos para cada perfil y de esta forma obtener el pago que corresponda, en caso de incumplimiento podría ser objeto de las sanciones contractuales que correspondan previo el proceso sancionatorio contractual que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión NO podrá autorizar el pago retroactivo del talento humano que no cumplía con las condiciones requeridas conforme al perfil y la tabla de remuneraciones vigente definida por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Contratista deberá reconocer como mínimo la remuneración del talento humano de acuerdo con la siguiente tabla:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla de remuneración según caracterización del mercado laboral CML

Nivel académico y experiencia	Actividad General	Valor unitario mes
Profesional con Especialización (Menor o igual a 1 año)	Profesional	$ 7.150.140
Profesional con Especialización (Mayor 1 hasta 3 años)	Coordinador general	$ 8.606.040
Profesional (Mayor 1 hasta 3 años)	Coordinador de área o componente	$ 7.549.170
Profesional (Menor o igual a 1 año)	Profesional	$ 5.960.250
Tecnólogo (Menor o igual a 1 año)	Auxiliar	$ 3.972.300
Técnico (Menor o igual a 1 año)	Auxiliar	$ 3.235.350
Técnico (Mayor 1 hasta 3 años)	Auxiliar	$ 3.801.570
Técnico (Mayor 3 años)	Auxiliar	$ 4.367.730
Asistencial (Mayor a 3 años) Bachiller + diplomado diurno	Auxiliar	$ 3.238.260
Asistencial (Mayor a 3 años) Bachiller + diplomado mixto	Auxiliar	$ 3.449.580
Asistencial (Mayor a 3 años) Bachiller + diplomado nocturno	Auxiliar	$ 3.963.330
Asistencial (Mayor 1 hasta 3 años) bachiller diurno	Auxiliar	$ 3.167.850
Asistencial (Mayor a 3 años) bachiller mixto	Auxiliar	$ 3.308.760
Asistencial (Mayor a 3 años) bachiller nocturno	Auxiliar	$ 3.801.570
Asistencial (Mayor 1 hasta 3 años) Primaria	Auxiliar	$ 3.026.940

El contratista mantendrá a disposición de la Supervisión el listado del talento humano contratado con nombre completo, cédula, actividad específica, remuneración, la modalidad contractual con la que se contratará el personal, y las respectivas hojas de vida.

Notas generales a la forma de pago

En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista entregará evidencias del cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: planillas de asistencia con firma y/o huella del ciudadano, planillas de transporte o alimentación, actas, formatos de entrega, registros fotográficos, informes de ejecución mensual, información digitalizada, etc.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Criterios ambientales a tener en cuenta según los Acuerdos del Concejo de Medellín No. 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado y el Acuerdo 020 de 2020, por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un sólo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas:

- Servicio de Alimentación: No utilizar Polietileno expandido (más conocido como Icopor) Método de verificación: el oferente deberá presentar con la propuesta el anexo compromiso criterio ambiental no utilizar Polietileno.
-
- Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo - Criterio Ambiental: No utilizar materiales desechables plásticos (Ejemplo: Vasos, platos, mezcladores de bebidas), para esto deberá dar opciones más amigables con el medio ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. Método de verificación: el oferente deberá presentar con la propuesta el anexo compromiso criterio ambiental no utilizar materiales desechables

- Otros aspectos ambientales: Para dar cumplimiento con la Ley 99 de 1993 sobre manejo del medio ambiente y la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en cuanto al manejo de residuos sólidos con la debida disposición de estos, para lo cual deberá realizar inducción a empleados y ciudadanos sobre la correcta y adecuada manera de hacer separación en la fuente. Se deberá disponer de puntos ecológicos ubicados en sitios estratégicos de la sede para depositar los residuos y reciclar los elementos que aplican para ello, de la siguiente manera:
-

Color verde: para depositar residuos orgánicos aprovechables.
Color blanco: para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
Color negro: para depositar los residuos no aprovechables.

Criterios sociales a tener en cuenta según los Acuerdos del Concejo de Medellín No. 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado

- El contratista deberá contar con un 5% del Talento Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que deberá cumplir con mínimo una de las siguientes condiciones:
- Personas mayores (50 años en adelante)
- Padre o madre cabeza de familia
- Víctimas del conflicto armado
- Población en pobreza extrema
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional: (Personas que han sido discriminadas por su raza, orientación sexual, nacionalidad, lengua, orientación religiosa o situación jurídica).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

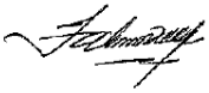
- población LGTBIQ+
- Población joven (certificada por medio de Resolución 0846 de 2021)
- Población campesina



SIRLEY OMARA LOZANO DÍAZ
Técnico



JUAN DAVID CARDONA VARGAS
Logístico



FABIO ALBERTO MESA POLANCO
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia